

Dictamen en materia de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres de la Comunidad Foral de Navarra

Analizando el Programa Operativo FSE de Navarra para el periodo de programación 2014-2020 y siguiendo las directrices contenidas en el **Reglamento (UE) nº 1303/2013** del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, en particular, los **artículos 5, 7 y 96.7** y la **legislación en materia de igualdad** del Estado miembro, se procede a emitir el siguiente Dictamen:

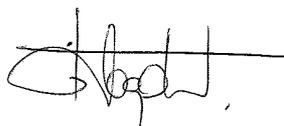
Programa Operativo (PO) FSE 2014-2020 DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA			
FONDO: Fondo Social Europeo (FSE)			
ORGANISMO DE IGUALDAD: INSTITUTO NAVARRO PARA LA FAMILIA E IGUALDAD			
ESTRATEGIA DEL PROGRAMA			
	X SI	X NO	OBSERVACIONES
La estrategia del Programa identifica necesidades nacionales o regionales relacionadas con la existencia de brechas de género.	X		El PO se hace eco de la existencia de situaciones que afectan en mayor medida a las mujeres, tales como la brecha salarial, la segregación horizontal y vertical, o la mayor presencia de mujeres en modalidades de contratación inferiores a la jornada completa.
En caso afirmativo, el Programa ha definido una selección de objetivos temáticos y prioridades de inversión que permiten la reducción de estas brechas de género, incluyendo objetivos específicos, indicadores y una asignación financiera adecuada.	X		El PO apunta hacia la incorporación de un enfoque transversal y manifiesta intencionalidad de incorporación de cierta positividad hacia las mujeres a la hora de incorporación a los programas, aunque esta intencionalidad no se traduce en los valores de rendimiento que en los ejes 1 y 3 manifiestan desequilibrios muy acentuados, basados en datos históricos proyectados, que entendemos se irán corrigiendo en el lanzamiento de los programas en el nuevo periodo.
En caso negativo, queda justificado que el Programa no tiene efectos sobre la igualdad de género y en todo caso, éste no contribuye a generar desigualdades.	X		El PO está orientado a combatir la exclusión social o el riesgo de la exclusión social, manifestando sensibilidad hacia la igualdad y la voluntad de incorporar la perspectiva de género en sus programaciones.
En el proceso de elaboración del Programa se ha utilizado un lenguaje no sexista e inclusivo.	X		La redacción del programa presta atención a un lenguaje inclusivo no sexista.
Se cumplen las condiciones ex ante aplicables al Programa sobre igualdad de género. En caso negativo, se ha definido un Plan de Acción para cumplirlas antes de finales de 2016.	X		Cumplimiento como se recoge en el Acuerdo de Asociación. Positivamente a nivel de PO de Navarra se eleva el grado de participación del Organismo de Igualdad regional (INAFI) del nivel consultivo al de membresía plena con derecho a voto.

IMPLEMENTACIÓN			
En caso de existir objetivos específicos relacionados con la reducción de las brechas de género, se han incorporado en el Programa líneas de actuación con el carácter de acciones directas, que promueven la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y que permiten reducir las brechas detectadas.			El enfoque transversal comprometido que incluye la formación en materia de igualdad del personal a cargo del diseño y gestión de los programas, la previsión de implantación de medidas correctoras en base a los resultados que vayan produciendo los programas puestos en marcha y la participación más activa del organismo de Igualdad.
Si el caso anterior es afirmativo, el Programa incluye una descripción de las acciones específicas para promover la igualdad de oportunidades y la no discriminación durante la preparación, diseño e implementación del mismo.	X		Desde el organismo de igualdad se apuesta por la realización de estudios ad hoc y la formación del personal que afecte a la programación y ejecución, de modo que sirvan de referencia para la modulación de las políticas.
Si el caso anterior es afirmativo, el Programa cuenta con una asignación financiera adecuada para tales acciones.	X		No hay partidas diferenciadas. La financiación de esas acciones se integrará en las asignaciones financieras de cada Objetivo. Además en la parte de Asistencia Técnica deseamos encontren acomodo acciones que afecten al conjunto del PO.
El programa incluye una descripción de la contribución a la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres y, en su caso, medidas para asegurar la integración de la perspectiva de género a nivel de programa y de las operaciones.	X		Sensibilización hacia un enfoque transversal. Compromiso de promoción de la igualdad en las convocatorias, compromiso de formación del personal a cargo de la programación operativa e implementación.
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN			
Se prevé la participación del Organismo de Igualdad en el Comité de Seguimiento del Programa.	X		Se eleva el nivel de participación del nivel consultivo al nivel de derecho a voto lo que va a permitir una participación más activa
Se prevén medidas que permiten el seguimiento y la evaluación en lo que se refiere a este principio.	X		Se prevén la puesta en marcha de Grupos de Trabajo a nivel regional. Continúa la participación en la Red de Políticas de Igualdad a nivel estatal.
Existe una estructura permanente, dotada y organizada para asesorar sobre igualdad de género o hay mecanismos previstos, al objeto de garantizar la integración del principio de igualdad entre mujeres y hombres a nivel de Programa y de operación.	X		Sí, el Instituto Navarro para la Familia e Igualdad

Por lo que se concluye y procede a emitir un Dictamen **FAVORABLE** del Programa Operativo FSE de Navarra para el periodo 2014-2020

Pamplona, 17 de Julio de 2014.

Teresa Nagore Ferrer



Directora Gerente del Instituto Navarro para la Familia e Igualdad
Departamento de Políticas Sociales
Gobierno de Navarra